

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00169 00
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	JOHANA FLOREZ ORTIZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE TRÁNSITO
ASUNTO:	Admite acción de cumplimiento

Teniendo en cuenta que la presente acción constitucional presentada por **JOHANA FLOREZ ORTIZ** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997 y 162 y siguientes del CPACA, se dispondrá su admisión y se le dará el trámite previsto en los artículos 13 y s.s. de la Ley 393 de 1997, en consecuencia, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud que en ejercicio de la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, instaura el señor **JOHANA FLOREZ ORTIZ**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD y al MINISTERIO PÚBLICO**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del CPACA, modificado por el Decreto 2080 de 2021, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acompañando la copia de la demanda y de sus anexos, quienes tienen derecho a hacer parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

TERCERO: SE ADVIERTE a las partes e interesados que la decisión que pone fin a esta acción constitucional será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

CUARTO: Se les informa a las partes que en aplicación del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, cualquier memorial dirigido al Juzgado para esta acción, debe ser enviado al correo electrónico adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez H

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

AU

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #031

Secretario